ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA LOGÍSTICA INTEGRAL NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCION EN CLIMA LABORAL, A EFECTOS DE FOMENTAR EN LOS SERVIDORES DEL ESTABLECIMIENTO LA APROPIACION EN ASPECTOS FUNDAMENTALES COMO LO SON LA MISIÓN, PRINCIPIOS, CULTURA ETICA Y LA MOTIVACION PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SU TRABAJO EN BUSCA DEL CUMPLIMIENTO EN LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN QUE EL DECRETO 407 DE 1994 EN SU ARTÍCULO 67 Y LAS ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2018.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. ESTUDIO DE MERCADO 4
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
10. FORMA DE PAGO 9
11. DOMICILIO CONTRACTUAL 9
12. LUGAR DE EJECUCIÓN 9
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 11
15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 11
16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 11
17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 12
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 12
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 12
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 12
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – Regional Norte INPEC,con posición de catálogo de gasto A-2-0-4-21-4 SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL, se procede a realizar los siguientes estudios previospara la realización de actividad de intervención en clima laboral, a efectos de fomentar en los servidores del establecimiento la apropiación en aspectos fundamentales como lo son la misión, principios, cultura ética y la motivación para el adecuado desarrollo de su trabajo en busca del cumplimiento en los objetivos institucionales, en cumplimiento a lo establecido en Que el Decreto 407 de 1994 en su artículo 67 y las acciones del plan de acción institucional 2018.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Decreto 407 de 1994 en su artículo 67 establece: "PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL". El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", establece para los funcionarios y sus familiares programas de bienestar social relacionados con la educación, la salud, la recreación, el deporte y la cultura, con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender a su mejoramiento social y cultural".

Que el Decreto 1227 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998", en su artículo 75, numeral 75.1, señala: "con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar por lo menos cada dos años la medición de clima laboral y definir y ejecutar y evaluar estrategias de intervención".

Que en respuesta al Programa de Bienestar Laboral e Incentivos 2018, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consideró conveniente que los funcionarios participen en las actividades de INTERVENCION EN CLIMA LABORAL, a efectos de fomentar en el servidor público, la aprobación en aspectos fundamentales como lo son la misión, visión, principios, cultura ética y la motivación para el adecuado desarrollo de su trabajo en busca del cumplimiento de los objetos institucionales.

El Establecimiento Penitenciario Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad de Valledupar, tiene una planta general de 223 funcionarios entre personal uniformado y personal administrativo; por lo cual y en aras de mejorar las relaciones laborales (clima organizacional) entre los funcionarios, se hace necesario crear espacios de convivencia y esparcimiento, liderado desde la oficina de Talento Humano a través del área de bienestar laboral del Establecimiento, se da la viabilidad para la apertura del proceso de selección mediante la selección de mínima cuantía para el suministro de los siguientes servicios.

Teniendo en cuenta lo asignado mediante Resolución de aprobación de recursos No.001325 de fecha 09 de Mayo de 2018 por valor de $ 2.000.000.oo, se hace necesario adelantar proceso contractual.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el servicio de INTERVENCIÓN EN CLIMA LABORAL a los funcionarios del EPAMSCASVAL:actividad de intervención en clima laboral, a efectos de fomentar en los servidores del establecimiento la apropiación en aspectos fundamentales como lo son la misión, principios, cultura ética y la motivación para el adecuado desarrollo de su trabajo en busca del cumplimiento en los objetivos institucionales, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 407 de 1994 en su artículo 67 y en las acciones del plan de acción institucional 2018.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Realizarla contratación para la prestación de servicio para el desarrollo de la actividad de INTERVENCION EN CLIMA LABORAL para los funcionarios del EPAMSCASVAL

La actividad se realizará en el marco de los lineamientos establecidos:

- Actividad a realizarse en una tarde donde se incluya almuerzo y refrigerio
- Lugar campestre, que cuente con salón de conferencias dotado de ayudas audiovisuales y los materiales necesarios que facilite las actividades de integración, liderazgo y participación

- Contar con la participación de un consultor profesional experto en temas de liderazgo, desarrollo organizacional y personal
- Horario establecido para su realización es a partir de las 12:00 m y salida a las 17:00 horas del mismo día.

Queda en cargado de la Supervisión del proceso quien para el presente será el gestor de Bienestar Laboral el cual velará que los productos cumplan en Calidad, cocción y normas de salubridad.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificacióny el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Contratación de la logística Integral necesaria para la realización de un encuentro regional, que aporte al diseño de la política penitenciaria y carcelaria diferencial, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1709 de 2014 y las acciones del Plan de Acción Institucional 2016, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111514	F Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111500 Desarrollo de recursos humanos	80111514 Formación o desarrollo laboral

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Contratar el servicio de INTERVENCIÓN EN CLIMA LABORAL a los funcionarios del EPAMSCASVAL, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 407 de 1994 en su artículo 67 y en las acciones del plan de acción institucional 2018, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	NOCHES

	ALIMENTACION Y REFRIGERIOS		
1	ALMUERZOS	40	
2	REFRIGERIOS	40	
	MATERIAL LOGISTICO Y DE APOYO		
1	SALON DE CONFERENCIAS	1	
	EXPOSITORES		
1	PROFESIONALES EN TEMAS DE CLIMA LABORAL	1	

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTOFINANCIERO

Según oficio No. 004569**,** de 30 de julio de 2018, suscrito por el Responsable de Gestión Corporativa del establecimiento, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el servicio de INTERVENCIÓN EN CLIMA LABORAL a los funcionarios del EPAMSCASVAL: actividad de intervención en clima laboral, a efectos de fomentar en los servidores del establecimiento la apropiación en aspectos fundamentales como lo son la misión, principios, cultura ética y la motivación para el adecuado desarrollo de su trabajo en busca del cumplimiento en los objetivos institucionales, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 407 de 1994 en su artículo 67 y en las acciones del plan de acción institucional 2018	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente por servicios y demás descuentos de ley

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector servicios, ydejar constancia mediante el presente documento.

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, toda vez que éste agrupa al conjunto de las actividades productoras de servicios como el comercio, transportes, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, es pieza de estudio para

la realización del presente proceso, el cual dentro de su objeto, alcance y especificaciones técnicas incluye actividades propias de este sector tales como transporte y servicio hotelero, enmarcados dentro de la actividad central de servicios a contratar la cual es la de logística en la organización de eventos empresariales.

El sector terciario crece de la mano de la industria, y se desarrolla con él. En la economía preindustrial el sector servicios apenas existía; más allá de la Administración del Estado, el comercio, el transporte y los servicios personales. La población activa empleada en él era muy poca, mientras que era algo más numerosa en la industria y la mayor parte de ella estaba empleada en la agricultura y el transporte, por encima de la industria.

En las sociedades desarrolladas actuales el sector servicios es la serie de actividades económicas que tiene empleada a más población activa, por encima de la industria y la agricultura, incluso si sumamos ambos sectores. En cualquier país desarrollado más del 70% de la población activa está empleada en este sector, y puede llegar al 80%.Esta capacidad del sector servicios para absorber fuerza de trabajo se debe, sin duda, a su versatilidad, y su poca inversión inicial, que pone este tipo de empleos al alcance de muchas rentas, y gente decidida y con una idea que sepa crear una pequeña empresa.

El sector de servicios en Colombia cuenta con un enorme potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y ampliando la oferta.

La organización de eventos no es una actividad exenta de inconvenientes pero la rápida evolución del sector y la creciente demanda de este tipo de servicios han hecho que se convierta en una excelente oportunidad de negocio para los emprendedores que hayan tenido alguna relación con el mismo y obviamente representa una facilidad para que las Entidades públicas o privadas desarrollen sus actividades si tener que invertir mucho tiempo y esfuerzo, lo cual no afectaría el rendimiento de su planta de personal y la interrupción, en mayor proporción, del desarrollo de sus actividades habituales.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso de adquisicionesparaContratar el servicio de INTERVENCIÓN EN CLIMA LABORAL a los funcionarios del EPAMSCASVAL:actividad de intervención en clima laboral, a efectos de fomentar en los servidores del establecimiento la apropiación en aspectos fundamentales como lo son la misión, principios, cultura ética y la motivación para el adecuado desarrollo de su trabajo en busca del cumplimiento en los objetivos institucionales, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 407 de 1994 en su artículo 67 y en las acciones del plan de acción institucional 2018**,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establecelas modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015,artículo2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Así mismo, se debedar cumplimiento a la implementación de la política de bienestar laboral de la Institución, soportado en lo señalado en el Decreto 407 de 1994, la cual reza en su artículo 67: **PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL.** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, establecerá para los funcionarios y sus familiares programas de bienestar social relacionados con la educación, la salud, la recreación, el deporte y la cultura, con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender a su mejoramiento social y cultural.

6.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién presta servicios de capacitación?
B. ¿Cuál es la dinámica dentro del mercado para prestar este tipo de servicios?

Los proveedores para este tipo de servicios pueden ser operadores logísticos u centros de capacitación, que desarrollen este tipo de actividad de forma integral. Actualmente es factible encontrar empresas encargadas de

Resulta ventajoso contratar con entidades prestadoras de este tipo de servicios, ya que ellos cuentan con el personal y logística necesaria para ello y se evitaría la tercerización, lo cual representa ahorro para la Entidad estatal y rendimiento de los recursos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Para lo cual se detalla a continuación:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	300-029-17	Mínima cuantía	**INVERSIONES GREN SAS**	$2.706.000	NA	NA	www.contratos.gov.co
2018	300-032-17	Mínima cuantía	**INVERSIONES GREN SAS**	$2.982.000	NA	NA	www.contratos.gov.co

2017	STABAR-040-2017	Mínima cuantía	**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE COMFENALCO ANTIOQUIA**	$2.997.000	NA	NA	www.contratos.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2018	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	SAMC-SEC-0013-2018	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE JORNADA DE CAPACITACION E INTEGRACION DE LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO.	JORGE IVAN TUBERQUI NIT: 71250084-9	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE JORNADA DE CAPACITACION E INTEGRACION DE LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO	$40.000.000	NA	$40.000.000
2018	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURBACO	MC-032-2018	CAPACITACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO EN CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE	STEFANY BILKEDRYK SALGUED	CAPACITACIONES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO EN CALIDAD Y ATENCION AL CLIENTE	$21,324,000	N/A	$21,324,000
2017	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP)	MC-11-2017	REALIZAR LA MEDICIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL A NIVEL NACIONAL EN LA AUNAP	ALGOAP SAS	REALIZAR LA MEDICIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL A NIVEL NACIONAL EN LA AUNAP	$11,388,300	NA	$11,388,300

6.3 ANALISIS DE MERCADO

Con el objeto de realizar la actividad de INTERVENCION EN CLIMA LABORAL y en cumplimiento a la ejecución de la Resolución de Asignación No. 001325 del 09 de mayo de 2018, por Dos Millones de pesos mcte ($2.000.000.oo), Recursos Aprobados por la Dirección General del INPEC dirigidos para programas de Bienestar Social para los funcionarios que ayuden en la mejora de su calidad de vida y sea vea reflejado en el desarrollo de su desempeño laboral dentro de EPAMSCASVAL; para poder estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **VISIONARIOS**
- **FELIX MARIA MOSQUERA LASSO**

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIOS	
Formación o desarrollo laboral		VALOR UNITARIO	VALOR POR UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR POR UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR POR UNIDAD
AUDITORIO	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00	$ 850.000	$ 850.000	$ 775.000,000	$ 775.000,000
CONFERENCISTA	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 450.000	$ 450.000	$ 550.000,000	$ 550.000,000

ALMUERZO	40	$ 10.700,00	$ 428.000,00	$ 5.000	$ 200.000	$ 7.850,000	$ 314.000,000
REFRIGERIOS	40	$ 4.800,00	$ 192.000,00	$ 12.500	$ 500.000,000	$ 8.650,000	$ 346.000,000
TOTAL			$ 1.970.000		$ 2.000.000,000		**$ 1.985.000,000**

Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las dos cotizaciones recibidas de forma completa y con ellas se procede a calcular el valor promedio. A continuación se detallan los valores, previa revisión y aumento de cantidades efectuadas después del planteamiento inicial, lo cual conlleva a los respectivos ajustes aritméticos, sin que esto varíe sustancialmente las cotizaciones ya que no se alteran valores unitarios de los artículos cotizados:

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el valor promedio establecido para cada uno de estos. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratarla logística necesaria la realización de actividad de intervención en clima laboral, a efectos de fomentar en los servidores del establecimiento la apropiación en aspectos fundamentales como lo son la misión, principios, cultura ética y la motivación para el adecuado desarrollo de su trabajo en busca del cumplimiento en los objetivos institucionales, en cumplimiento a lo establecido en Que el Decreto 407 de 1994 en su artículo 67 y las acciones del plan de acción institucional 2018., el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de las dos cotizaciones recibidas que cumplieron con el lleno de los requisitos.

($1.970.000+ 2.000.000) /2= $1.985.000

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **UN MILLO NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($1.985.000).**

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el valor promedio establecido para cada uno de estos. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 7018**defecha22 de Mayo de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora **13-08-00-323**EPCAMS VALLEDUPAR**,**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-2-0-4-21-4 SERVICIOS DE

BIENESTAR SOCIAL, FUENTE **Nación** RECURSO **10** SITUAC. CSF.**),**Expedido por el Responsable de Presupuesto EPCAMS - INPEC., por valor deDOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000)

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será 60 días a partir de la aprobación de las garantías, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

10. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará un pagoal contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija en el Kilómetro 3.5 via la Meza EPAMSCASVAK

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Valledupar, con el debido cumplimiento de las especificaciones y obligaciones requeridas.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.
b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
f. Garantizar el evento, la reserva, excelente atención y servicio en el desarrollo de las actividades a ejecutar. La reserva deberá garantizarse para los días 25 y 26 de agosto, fecha prevista para el evento, la cual puede estar sujeta a cambios.
g. Proporcionar un lugar que cuente con las instalaciones adecuadas para este evento, conforme con las especificaciones técnicas suministradas. Debe estar ubicado en el perímetro entre la calle 70 hasta calle 100, y carrera 50 hasta la carrera 60 en Barranquilla.
h. El hotel debe contar con categoría de 5 estrellas.
i. Disponer del personal idóneo y suficiente para la coordinación total de las actividades adesarrollar.
j. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
k. El proveedor debe garantizar la disponibilidad de escenarios, y herramientas técnicas y tecnológicas que se requieran para el desarrollo de las actividades en el tiempo previsto por la entidad contratante.
l. Realizar la entrega de los suvenires con mínimo tres (3) días de anticipación a la fecha prevista para el evento.
m. Otorgar la garantía de cumplimientoycalidad del serviciodentro del término establecido en el presente estudio previo.

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas lasobligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexocorrespondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
l) En los demás casos establecidos en laConstitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- EPCAMS VALLEDUPAR, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son:
Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más
Calidad del servicio, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de la Oficina de Talento Humano del EPCAMS VALLEDUPAR.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

BRENDA PISCIOTTI RAMIREZ
RESPONSABLE OFICINA TALENTO HUMANO
EPAMSCASVAL

Revisado por: Brenda P
Elaborado por:Brenda P
Fecha de elaboración:30/07/2018